



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE (4267)

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL
DEL ESTATUTO DE FORTUNEG CÍA. LTD.



CAPITAL ANTERIOR: US \$ 2.000,00
AUMENTO: US \$ 9.000,00
CAPITAL ACTUAL: US \$ 11.000,00

DI: 3 COPIAS

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles dieciocho de julio de dos mil siete, ante mí Doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, NOTARIO TERCERO del cantón, comparece el señor René Enrique Oquendo Dortignacg, en calidad de Gerente de la compañía FORTUNEG COMPAÑÍA LIMITADA.- El compareciente es ecuatoriano, de estado civil divorciado, mayor de edad, y domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **Señor Notario:** En el Registro de Escritura Públicas, sírvase incorporar la siguiente de aumento de capital y reforma parcial al estatuto, que ocurren en la compañía "FORTUNEG Cía. Ltda."- **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el señor René Enrique Oquendo Dortignacg en calidad de Gerente de Fortuneg Cía. Ltda. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil divorciado y domiciliado en esta ciudad de Quito. La compañía es nacional y con domicilio en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 2a) La

compañía donde ocurren estos actos societarios es Fortuneg Cía. Ltda. Se

Dir.: Jorge Washington # 718 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuerte, 5to. piso, Of. 5 S

Telefax: 252 0214 • 252 8969 • 255 8336 • 250 0086

email: principal@notariaterceraquito.com

constituyó mediante Escritura Pública celebrada el doce de marzo de mil novecientos noventa y ocho, en la Notaría Décimo Primera del Cantón Quito. Consta inscrita en el Registro Mercantil el veinte de abril de mil novecientos noventa y ocho, bajo el Número ochocientos ochenta y cuatro, Tomo ciento veintinueve. 2b) La Junta Universal de Socios de Fortuneg Cía. Ltda., celebrada el dos de julio de dos mil siete, resolvió lo siguiente: 2c) Aumentar el capital de la compañía mediante la utilización de las siguientes fuentes: capitalización de utilidades de los ejercicios dos mil uno, dos mil tres, dos mil cuatro, dos mil cinco y dos mil seis y aporte en efectivo hasta llegar a la suma de nueve mil dólares de los Estados Unidos de América (US. 9.000), de manera que con el capital actual de USD. 2.000,00 (Dos mil dólares de los Estados Unidos de América), el mismo llegue a la suma de USD. 11.000.00 (Once mil dólares de los Estados Unidos de América) 2c).- Realizar la reforma al estatuto de la compañía, según el texto que se incorpora más adelante.- **TERCERA.- OBJETO.-** Con estos antecedentes, el compareciente procede, en la calidad en que se presenta, a ejecutar dichos actos societarios. En consecuencia, a partir de la inscripción de estos actos societarios en el Registro Mercantil, se considerarán en plena vigencia el nuevo capital y la reforma parcial al Estatuto de la compañía "FORTUNEG CÍA. LTDA". **CUARTA:** Se adjunta el cuadro referente al aumento de capital de la compañía.- **QUINTA: ACTA.**- Para la debida legalidad de este acto, se adjunta copia certificada del acta de dos de julio de dos mil siete.- **SEXTA: REFORMAS AL ESTATUTO.**- A continuación se adjunta la reforma parcial al Estatuto aprobada en Junta Universal de Socios de dos de julio de dos mil siete.- **SEPTIMA: Constancias Legales.**- a) Se acompaña el nombramiento del compareciente. b) El Gerente, Señor René Enrique Oquendo Dortignacg, declara bajo juramento que, a la fecha, la compañía Fortuneg Cía. Ltda., no mantiene contrato alguno con el Estado. El señor Notario se servirá añadir las demás cláusulas de estilo. (FIRMADO) Doctor Mario Paz y Miño C. con Matrícula profesional número setecientos tres del Colegio de Abogados de



NOTARIA
TERCERA

Quito. HASTA AQUÍ LA MINUTA. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

RENÉ QUENDO D ORTIGNACG

GERENTE

FORTUNEG CIA. LTDA.

C.R. # 170423169-4

**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE FORTUNEG CÍA. LTDA.,
REALIZADA EL 02 DE JULIO DE 2007.**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy 02 de julio del año 2007, a las 10H00, en el domicilio de la compañía ubicado en la Calle Las Avellanas Lote N° 38 y Avenida Eloy Alfaro, de esta ciudad de Quito, se reúnen los socios de Fortuneg Cía. Ltda., bajo la siguiente distribución:

SOCIOS	REPRESENTANTE	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NUMERO DE PARTICIPA- CIONES	%
Inversiones INCOIN S.A.	Dr. Mario Paz y Miño C.	1.960,00	49.000	98%
Dr. Alex Paz y Miño. A.	Personal	20,00	500	1%
Sr. René Oquendo D' O.	Personal	20,00	500	1%
		<hr/>	<hr/>	
		2.000,00	50.000	100%

Preside la junta el señor Ing. Raúl Oquendo D'Ortinacq, Presidente de la compañía y como Secretario, el Gerente, señor René Oquendo D'Ortinacq. En vista de que se encuentra el 100% de la totalidad del capital social de la compañía, se decide por unanimidad, constituirse en junta universal de socios. De esta forma el Presidente declara legalmente instalada la junta, a las diez horas treinta minutos, y propone el siguiente orden del día:

- 1.- Resolución sobre el aumento de capital de la compañía y cambio del valor nominal de cada participación.
- 2.- Resolución sobre la reforma parcial del Estatuto de la compañía.

A continuación se pasa a tratar el orden del día, punto por punto:

PUNTO DOS: Resolución sobre el aumento de capital de la compañía y cambio del valor nominal de cada participación.- La compañía Inversiones INCOIN S.A., por medio de su representante, doctor Mario Paz y Miño C., propone que esta Junta resuelva sobre el aumento de capital de la compañía, para lo cual propone la siguiente moción:

Que la compañía aumente su capital social hasta la suma de ONCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 11.000,00), mediante la utilización de las fuentes:

Capital pagado con capitalización de utilidades de los ejercicios 2001, 2003, 2004, 2005 y 2006, cifra referencial:	US. 8.987,00
Capital pagado con aporte en efectivo, la diferencia:	US. 13,00
Capital actual:	US. 2.000,00
	<hr/>
TOTAL	US. 11.000,00

La capitalización de las utilidades la harán todos los socios, mediante el uso del derecho de preferencia. La moción es aprobada por unanimidad. De inmediato, el Presidente presenta el cuadro que contiene el detalle de la fuente del aumento de capital, el cual, también es aprobado por los socios unánimemente.

Con esto, esta junta ratifica la decisión de reinvertir las utilidades de los ejercicios 2001, 2003, 2004, 2005 y 2006, de todos los socios. Así se aprueba por unanimidad.



Los socios, en esta misma junta, autorizan al Gerente a modificar las cuantías de las fuentes de ser el caso, sin cambiar la cifra final, para lo cual también quedan autorizados a utilizar la fuente aporte en numerario, que serán pagadas por los socios, en efectivo y antes de realizar respectiva escritura, en las cantidades necesarias.

Todas las participaciones tendrán un valor unitario de un dólar cada una. Así se aprueba por unanimidad.

El nuevo cuadro de aumento de capital, se considerará legalizado sin necesidad de una nueva junta de socios. Así se aprueba por unanimidad. Un ejemplar del referido cuadro de aumento de capital, se incorporará a la escritura.

A la escritura de aumento concurrirá el Gerente. Así se aprueba por unanimidad.

PUNTO DOS.- Resolución sobre la reforma parcial del Estatuto de la compañía.- El Presidente presenta la reforma parcial del estatuto de la compañía.- El secretario lee las reformas, las cuales son aprobadas por unanimidad, sin modificación alguna.- Las reformas del estatuto estarán vigentes a partir de la inscripción de la escritura que contenga los actos societarios aprobados por esta junta.- El original que contiene el texto de la reforma parcial del estatuto aprobada, se agregará al Libro de Anexo de Actas de la Compañía. Una copia se agregará como documento habilitante a la escritura pública que contenga estos actos societarios. Una vez aprobadas y en vigencia las reformas, se tratará sobre la elección de Presidente de la compañía.

Sin más de que tratarse se levanta la sesión siendo las 17:00, luego de un receso durante el cual es redactada esta acta, la misma que es aprobada por todos los socios por unanimidad.

PRESIDENTE
SOCIOS:

SECRETARIO

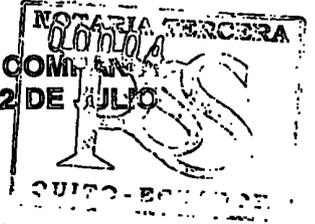
Inversiones INCOIN S.A.
© Dr. Mario Paz y Miño C.
Dr. Alex Paz y Miño. A.
Sr. René Oquendo D' O.

**CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA FORTUNEG CIA. LTDA.
 APROBADO EN JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE 2 DE JULIO DE 2007**

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO EN EL AUMENTO	CAPITAL	CAPITAL	CAPITAL	CAPITAL	CAPITAL	CAPITAL	CAPITAL	NUMERO DE PARTICI- PACIONES	%
			PAGADO CON UTILIDADES 2001	PAGADO CON UTILIDADES 2003	PAGADO CON UTILIDADES 2004	PAGADO CON UTILIDADES 2005	PAGADO CON UTILIDADES 2006	PAGADO CON ELECTIVO	TOTAL CON AUMENTO		
Inversiones Incoin S.A.	1,960.00	8,820.00	989.80	2,196.18	1,256.36	1,001.56	3363.36	12.74	10,780.00	10,780.00	98%
Dr. Alex Paz y Miño A.	20.00	90.00	10.10	22.41	12.82	10.22	34.32	0.13	110.00	110.00	1%
Sr. René Oquendo D'O.	20.00	90.00	10.10	22.41	12.82	10.22	34.32	0.13	110.00	110.00	1%
TOTAL	2,000.00	9,000.00	1,010.00	2,241.00	1,282.00	1,022.00	3,432.00	13.00	11,000.00	11,000.00	100%


 SECRETARIO-GERENTE

**REFORMA PARCIAL AL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA FORTUNEG COMPAÑÍA
LIMITADA., APROBADA EN LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE 02 DE JULIO
DE 2007.**



El artículo cinco dirá:

Artículo Cinco.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de (USD. 11.000,00) ONCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) dividido en 11.000 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, iguales, acumulativas e indivisibles.

El artículo doce dirá:

Artículo Doce: DEL PRESIDENTE.- La compañía debe tener un presidente nombrado por la Junta General para un periodo de dos años.- Puede no ser socio de la compañía. Podrá ser reelegido indefinidamente y actuará en funciones prorrogadas, en caso de que no se nombre a tiempo su reemplazo. El Presidente debe supervigilar el desenvolvimiento de todos los negocios de la Compañía; convocar y presidir la Junta General de socios, firmar con el Gerente, los Certificados de Aportación, y los demás documentos que indica este Estatuto o que resuelva la Junta General.- Sustituirá al Gerente en el caso de falta o impedimento de éste; y, las demás que señale este Estatuto, o la Junta General, siempre que sean legales.

Artículo Ocho dirá:

Artículo Ocho: LA JUNTA GENERAL.- La Junta General de socios es el órgano supremo de la compañía.- La Junta General no podrá considerarse válidamente constituida para deliberar en primera convocatoria si los concurrentes a ella no representan más de la mitad del capital social.- La Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el número de socios presentes, debiéndose expresar así en la referida convocatoria.- Las juntas generales son ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la compañía previa la convocatoria del Presidente o Gerente.- Las Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía.- En las Juntas Generales solo podrán tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria, bajo pena de nulidad.- Las Juntas Generales serán convocadas por escrito mediante circular, con ocho días de anticipación por lo menos para el fijado para la reunión.- Sin embargo la Junta General podrá reunirse en cualquier lugar dentro del territorio nacional y tratar cualquier asunto, observando lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.- Para efectos de votación en la Junta General, por cada participación, el socio tiene derecho a un voto.- Las decisiones de la Junta General se tomarán por mayoría simple de votos del capital concurrente.

Hasta aquí la reforma parcial al estatuto aprobado en la Junta Universal de socios de 02 de julio de 2007.


SECRETARIO GERENTE

Quito, a 07 de noviembre de 2.006

SEÑOR
RENE ENRIQUE OQUENDO DORTIGNACC
Presente

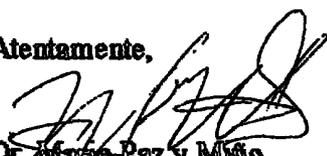
De mi consideración:

La Junta Universal de Socios de FORTUNEG CIA. LTDA., reunida el día de hoy 07 de noviembre del año 2006 tuvo el acierto de reelegirle como GERENTE de la Compañía, de acuerdo a los Estatutos que nos rigen por un periodo de DOS AÑOS de conformidad con el Artículo Diez de los Estatutos Sociales, y tendrá como facultades las enumeradas en el Artículo Once de los estatutos de la Compañía.

Usted señor Gerente tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

La Compañía FORTUNEG CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, el 12 de marzo de 1.998, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 20 de abril de mil novecientos noventa y ocho.

Atentamente,


Dr. Mario Paz y Milla
SECRETARIO AD-HOC
C.I. #: 17-033977-6

RAZON DE ACEPTACION.- En esta fecha acepto el cargo de GERENTE de la Compañía FORTUNEG CIA. LTDA.

Quito, 07 de noviembre de 2.006


SR. RENE ENRIQUE OQUENDO DORTIGNACC
GERENTE
C.I. #: 170423164-4

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1143 del Registro de Nombramientos Tomo 137
Quito, a 5 NOV 2006



REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
M. D. G. GENERAL DE REGISTRO Y
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CANTON DE CIUDADANIA 170423164-4

QUENIDO DORTIGNADO RENE ENRIQUE
PICHINCHA/ QUITO/ GUZMÁN SUAREZ

12 DE SEPTIEMBRE DE 1958

REN 2424015

ESTADISTICA DE LA FUERZA DE TRABAJO

QUIBROSA 170423164-4

QUIBROSA EMPLEADO

12/06/2007

REN 2424015

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
COMISIÓN POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

034-0037 1704231644

NUMERO CEDULA
QUENIDO DORTIGNADO RENE ENRIQUE

PROVINCIA QUITO
CANTON QUITO
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Consulta 2007

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO: De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la ley Notarial. CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de DOS fojas, es reproducción exacta del documento presentada ante el suscrito. 18 JUL 2007
Quito a. _____

DR. ROBERTO SAUCEDO S.
Notario Tercero del Cantón Quito

Se otorgo ante el Notario Titular, Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo; y, en fe de ello confiero esta **TERCERA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO DE FORTUNEG CIA. LTDA.**, sellada y firmada en Quito, siete de agosto del dos mil siete.-



Germana Flor Cisneros
DR. GERMANA FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO ECUADOR



NOTARIA
TERCERA

RAZÓN: Según lo dispuesto por la resolución número 07.Q.IJ.003815, expedida por el Doctor GONZALO MERLO PEREZ, Superintendente de Compañías, Subrogante, de fecha veinte de septiembre del dos mil siete, en su artículo segundo, tomé nota de la aprobación de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía FORTUNEG CIA. LTDA., al margen de la escritura matriz que se aprueba, celebrada el dieciocho de julio del dos mil siete, ante el Notario Titular Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo. Quito, a veinticuatro de septiembre de dos mil siete.-

EL NOTARIO SUPLENTE



[Handwritten Signature]
D^{ña} GERMANA FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO ECUADOR





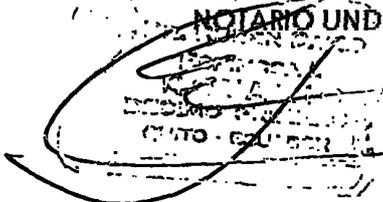
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO 00007

CERTIFICADO DE MARGINACIÓN (EXTRACTO).- A fojas 004439, del Tomo # 13 del año 1.998 del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el anverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **FORTUNEG CIA. LTDA.**, otorgada ante mí, el doce de marzo del año mil novecientos noventa y ocho, consta la marginación realizada por mí, con fecha 26 de septiembre del año dos mil siete, relativa a la escritura de **AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA FORTUNEG CIA. LTDA.**, la que ha sido aprobada mediante resolución número **07.Q.IJ.003815** dictada por la Superintendencia de Compañías, el 20 de septiembre de 2.007, escritura otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, con fecha 18 de julio de 2.007.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, 26 de Septiembre de 2.007



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



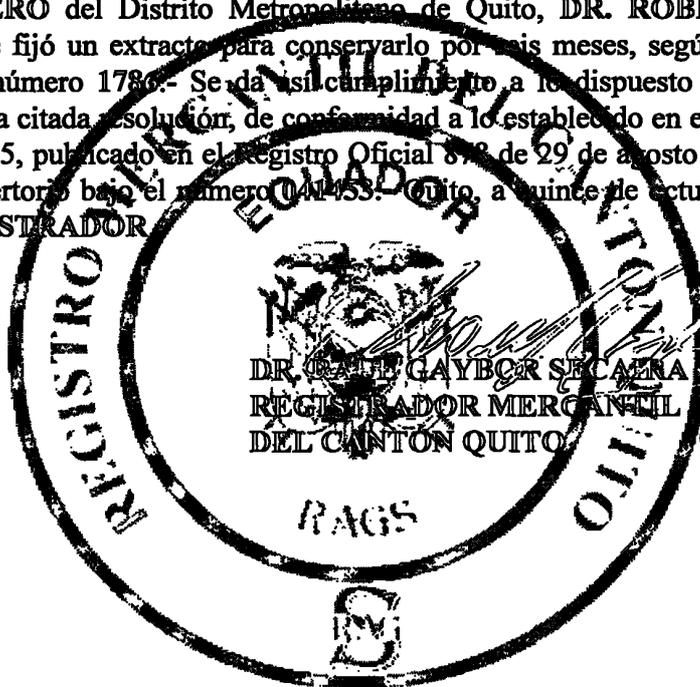


00008

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **07.Q.IJ. TRES MIL OCHOCIENTOS QUINCE** del Sr. **SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE**, de 20 de septiembre de 2.007, bajo el número **2981** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **884** del Registro Mercantil de veinte de abril de mil novecientos noventa y ocho, a fs. **1267**, Tomo **129**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**FORTUNEG CÍA. LTDA.**", otorgada el dieciocho de julio del año dos mil siete, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1786**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto **733** de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial **878** de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **04453**. Quito, a quince de octubre del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR**



RG/mn.-

